



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 252 -2019-OSINFOR

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 392-2019-OSINFOR/5.2.3, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1508-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1399-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1498-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 10 de octubre del 2019, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorándum N° 1385-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de setiembre del 2019 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-OSINFOR – Segunda Convocatoria para la “Adquisición de Switches de Red y Puntos de Acceso Inalámbrico para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR” con un valor estimado de S/ 57,325.49 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 49/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 1385-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 10 de octubre del 2019, el Órgano Encargado de las Contrataciones informo al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, en calidad de área usuaria, que de acuerdo a la revisión de las cuatro (04) ofertas recibidas efectuadas por la Oficina de Tecnología de la Información, el postor Ram & Mar Ingenieros SAC, sería el que cumpliría con lo solicitado en las Bases del mencionado procedimiento de selección. Sin embargo, su oferta del mencionado postor asciende a S/ 59,600.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), siendo este superior en S/ 2,274.51 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 51/100 soles) en relación al valor estimado que fue por S/ 57,325.49 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 49/100 soles). Asimismo, se le sugirió consultar con la Oficina de Planificación y Presupuesto si cuentan con disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorándum N° 1498-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 10 de octubre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la meta presupuestal de la IOARR 2443245 cuenta con un presupuesto total de S/ 63,657.00 soles, monto superior a lo solicitado, recomendando continuar con la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 1234;

Que, mediante Memorándum N° 1399-2019-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de octubre del 2019, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la aprobación de la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 1234, por un monto total de S/ 2,275.00 soles;



Que, mediante Memorándum N° 1508-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 14 de octubre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la ampliación del certificado de crédito presupuestario N° 1234, por un monto total de S/ 2,275.00 soles;

Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de selección;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de sus exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

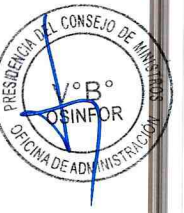
Que, asimismo, la normativa de contrataciones establece las pautas necesarias para la evaluación de las ofertas dentro del procedimiento de selección, habiendo previsto aquellos supuestos que configuran el "Rechazo de Oferta". En efecto, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° del TUO de la Ley, precisa que: "En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, el numeral 68.3 del 68° del Reglamento, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, con documento de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, a través del Informe N° 392-2019-OSINFOR/05.2.3, solicita la aprobación del monto diferencial en referencia a la oferta presentada por el postor Ram & Mar Ingenieros SAC en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-OSINFOR – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Switches de Red y Puntos de Acceso Inalámbrico para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", precisando que la misma cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (N° 1234) y que fue ampliada por un monto de S/ 2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al Memorándum N° 1508-2019-OSINFOR/04.1, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, atendiendo al caso bajo análisis, de acuerdo a la documentación obrante en lo actuado y a la programación para el otorgamiento de la Buena Pro, se contaría con el financiamiento necesario para continuar con el trámite correspondiente;

Que, finalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.9 del artículo 3° de la Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, de fecha 11 de febrero del 2019 y modificado con Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR, de fecha 27 de junio del 2019, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2019, la facultad de aprobar el monto





diferencial de las ofertas que superen el valor estimado y/o referencial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el monto diferencial que asciende a S/ 2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), presentado en la oferta del postor Ram & Mar Ingenieros SAC para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-OSINFOR – Segunda Convocatoria para la “Adquisición de Switches de Red y Puntos de Acceso Inalámbrico para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-OSINFOR – Segunda Convocatoria para la “Adquisición de Switches de Red y Puntos de Acceso Inalámbrico para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”, debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTÍCULO 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución de Administración en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CPC. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR